



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 020-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 02 de febrero de 2024.

VISTO:

Memorándum N° 02-2024-GSGyRP-MESG, de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Esto es que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el art. 20 inciso 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino; y el inciso 20° del mismo artículo, establece que es potestad del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, visto el Memorándum N° 02-2024-GSGyRP-MESG, de fecha 31 de enero de 2024, en el que se solicita viáticos del Señor alcalde, por tener que viajar a la Ciudad de Lima desde el domingo 04 de febrero al miércoles 07 de febrero de 2024, a fin de realizar gestiones diversas ante la oficina de Provias Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas de Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, reunión con la Directiva de la Asociación de Faiqueños Residentes en Lima y otras coordinaciones en las diferentes entidades del Gobierno Central que impulsen la mejora de la gestión municipal.

Que, durante la ausencia del señor alcalde Sr. Guillermo Morales Sánchez, y las razones presentadas por el primer regidor Sr. Pánfilo Aguirre Bobadilla, la segunda regidora Sra. Violeta Santos Segundo y el tercer regidor Sr. Wilmer Huancas Lizana, en no poder asumir la encargatura del despacho de alcaldía, por encontrarse fuera del Distrito, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



resulta el caso encargar el despacho de alcaldía a la regidora ERLITA ZURITA HUAMAN, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente.

De conformidad con las considerativas expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la regidora ERLITA ZURITA HUAMAN, con DNI 41998029, durante los días 05, 06 y 07 de febrero de 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la copia de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y a la Regidora encargada, para efectos de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com